

Documento N° 489

~~ARCHIVOS~~ ~~NACIONALES~~

CONGRESO

~~SECCION HISTORICA~~

~~JURIDICO~~

Año 1826

Decreto de 24 de Abril de 1826

Sobre Lanzas.

N.º 109

1
La Junta Municipal del Pueblo
de Madrid, teniendo en consideracion la necesidad
de haber un fondo p. el sueldo p. el p. y p.
sino por un objeto de cada uno de ellos a la
carga de cada uno de ellos, ha tenido a
bien ^{resolverse} dar y dar

Art. 3.º Se crea el fondo de sueldo p. el p. y p.
a imponerse en el tal p. cada año a cargo
de sueldo y el fondo de sueldo p. el p. y p.
entre
para el p. y p.

Art. 2.º El f. de sueldo p. el p. y p. se creará en
el tal p. y p. en el p. y p. de sueldo
p. el p. y p. a la p. y p.

Art. 3.º La Municipalidad p. el p. y p. es interesada en
agual fondo de sueldo p. el p. y p. en la p. y p.
de sueldo, y en su caso el p. y p. en su
materia de sueldo p. el p. y p. y p.

Resolución número 10 de 1826 en igual forma

70

Almoxarife de la Real Hacienda

Queda en el presente de la Real Hacienda y gran
de la Real Hacienda de la Real Hacienda de la Real Hacienda
de la Real Hacienda de la Real Hacienda de la Real Hacienda
de la Real Hacienda de la Real Hacienda de la Real Hacienda

Ag. 11. Pura

V. de la Real Hacienda de la Real Hacienda de la Real Hacienda
de la Real Hacienda de la Real Hacienda de la Real Hacienda
de la Real Hacienda de la Real Hacienda de la Real Hacienda

Sala del Consejo S. de la Real Hacienda de la Real Hacienda de la Real Hacienda
de la Real Hacienda de la Real Hacienda de la Real Hacienda
de la Real Hacienda de la Real Hacienda de la Real Hacienda

Informe el P. E.

Sancti Rafael
D. de la Real Hacienda de la Real Hacienda de la Real Hacienda
de la Real Hacienda de la Real Hacienda de la Real Hacienda
de la Real Hacienda de la Real Hacienda de la Real Hacienda

Greg. Guerrero

Consejo

fo Representante

2

El Excmo. del Estado con presencia del
Decreto expedido p^a la Asamblea en 24 de
Abril de 1811, me ha parecido oportuno como
lo es, q^{ue} si bien el ingreso q^{ue} se ha
hecho lo compruebo bastante pronto y con una
influencia inmediata en el bien pu-
blico p^a el fin tan recomendable q^{ue} tie-
ne p^a objeto, al parecer lo que importamos
y se haya algo de irregular p^a su
principal fundamento un asunto q^{ue} se
haya cobrado en proyecto y q^{ue} p^a lo mis-
mo no se sabe su éxito. Haber el es-
tablecimiento de un taxaron q^{ue} en el
Estado por cuya plantacion ha de ir
se trabaja y hasta ahora no ha sido po-
sible conseguirlo, y en este Estado el nego-
cio, resulta, q^{ue} en la actualidad es insigni-
ficante el Decreto a q^{ue} me contraigo.
Por esto narren el mismo q^{ue} fuese
q^{ue} habiendo por el referido decreto una e-
manacion precisa de aquel q^{ue} establecen

el Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz
Crespo, Regente de la Audiencia
Santiago Abril 24 de 1826

C. R.

Manuel Aguirre

Alta del Campo S. J. Mayo 2 de 1826
San al P. C.

Don Rafael
de Callegos
Preside.

C. J. Guerrero